

cial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas» (SEFANTRO) una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del puerto de Bilbao.
Superficie aproximada: 5.338 metros cuadrados del cauce de la ría y 1.830 metros cuadrados en zona de servicio.
Destino: Carga, descarga y depósito de productos.
Plazo concedido: treinta años.
Canon unitario: 150 pesetas por metro cuadrado y año en zona de servicio; 125 pesetas por metro cuadrado y año en cauce de la ría, y 1.000 pesetas por metro lineal y año de la línea de margen.
Instalaciones: Muelle de hormigón armado y depósito para piritas; sobre el muelle se disponen grúas y cintas transportadoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 6 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Santiago Oliver Capó la instalación de una red de suministro de energía eléctrica en la zona de servicio del puerto de Alcudia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a don Santiago Oliver Capó una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
Zona de servicio del puerto de Alcudia.
Superficie aproximada: 240 metros cuadrados.
Destino: Instalación de una red de suministro de energía eléctrica.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado sobre 8 metros cuadrados de ocupación de superficie y 40 pesetas por metro cuadrado sobre 332 metros cuadrados de ocupación enterrada.
Instalaciones: Red de suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Torreveja, para hangar y varadero de embarcaciones deportivas, al «Club Náutico de Torreveja».

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al «Club Náutico de Torreveja» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Zona de servicio del puerto de Torreveja.
Superficie aproximada: 1.191 metros cuadrados.
Destino: Hangar y varadero de embarcaciones deportivas.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Estructura del edificio de hormigón armado sobre zapatas apoyadas en la roca, adaptándose en la cubierta un forjado tipo Bausta-Omnia para una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado, empotrado en jácenas de sentido perpendicular a la línea de playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Berge y Compañía, S. A.», la construcción de un almacén de graneles (almacén Oeste) en una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander.

El Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Berge y Compañía, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 3.418 metros cuadrados.
Destino: Almacenamiento de graneles.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Almacén cubierto con cerramientos de fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Berge y Compañía, S. A.», la construcción de un almacén de graneles (almacén Oeste) en una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander.

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Berge y Compañía, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 3.040 metros cuadrados.
Destino: Almacenamiento de graneles.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Almacén cubierto con cerramientos de fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Graveras Algar, S. L.», para extraer áridos del río Algar, en término municipal de Altea (Alicante).

Don José Zaragoza Zaragoza, como Director Gerente de «Graveras Algar, S. L.», ha solicitado autorización en exclusiva para extraer áridos del río Algar entre los 232 metros y 1.187 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Alicante a Denia, en término municipal de Altea (Alicante), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Graveras Algar, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público en un tramo de 955 metros de longitud del cauce del río Algar, comprendido entre los puntos situados a 232 metros y 1.187 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Denia a Castellón, en término municipal de Altea (Alicante), y, asimismo, para extraer en el citado tramo, durante cinco años, con carácter de exclusiva y por medios mecánicos, áridos con destino a la venta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento de los áridos se ajustará, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Valencia y en junio de 1970 por el ingeniero de Caminos don Alberto Albert Quiles, con un presupuesto de ejecución material de 3.641.209,25 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá prescribir o autorizar pequeñas variaciones en el proyecto que tiendan al perfeccionamiento, siempre que no se alteren las características de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Esta autorización se otorga por el plazo de cinco años y se concede sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, con la obligación, por parte de los beneficiarios, de conservar o sustituir las servidumbres existentes y de reducir o suspender totalmente las extracciones, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración así lo ordene por motivos de interés general.

3.ª El volumen total de áridos cuyo aprovechamiento se autoriza es de 145.000.000 metros cúbicos como máximo, a razón de 29.000.000 metros cúbicos por año.

4.ª La Administración no responde de la existencia de los áridos cuyo aprovechamiento se autoriza y los beneficiarios proporcionarán cuanta información y ayuda necesite la Administración para control del volumen y ritmo de las extracciones efectuadas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta de los beneficiarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a aquel Organismo del principio y fin de los trabajos. Una vez terminadas